



SUSANA MESEGUER TRESPALACIOS (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 01/07/2019
HASH: 47041052195fea21c113013fed7e2acd



ROSA ANA ZORZANO CAMARA (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 01/07/2019
HASH: 2a214a860140209172ec083e6343caaa



En la localidad de Albelda de Iregua siendo las 13.05 horas del día 15 de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Albelda de Iregua , a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D ^a .ROSA ANA ZORZANO CAMARA (PP)
D .FLORENCIO LAZARO GALILEA (PP)
D.SANTIAGO GOMEZ RUIZ (PP)
D ^a .MARTA SANTOS AGUILAR (PP)
D.RAUL RODRIGUEZ CAMARA (PP)
D.DANIEL SAENZ VICTORIANO (PP)
D.SERGIO OCHAGAVIA ANSOTEGUI (PSOE)
D ^a .MARIE CHRISTINE ALICIA MARGUERIE (PSOE)
D.ANGEL ZORZANO DOMINGUEZ (PSOE)
D ^a .ANA ISABEL BLAS MONTESINOS (PSOE)

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

D ^a MARIA ELENA GOMEZ COLLAR (PSOE)

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del





Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. ANGEL ZORZANO DOMINGUEZ	Concejal electo de mayor edad
D ^a MARTA SANTOS AGUILAR	Concejala electa de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades en todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio, y en su caso Sociedades.- .

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente proceden a tomar posesión de sus cargos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[Jura/promete]
D ^a Rosa Ana Zorzano Cámara	PP	Jura
D. Florencio Lázaro Galilea	PP	Jura
D. Santiago Gomez Ruiz	PP	Jura
D ^a Marta Santos Aguilar	PP	Jura
D. Raul Rodriguez Cámara	PP	Jura
D. Daniel Saenz Victoriano	PP	Jura
D. Sergio Ochagavía Ansotegui	PSOE	Jura
D. Marie Christine Alicia Marguerie	PSOE	Jura
D. Angel Zorzano Dominguez	PSOE	Jura
D ^a . Ana Isabel Blas Montesinos	PSOE	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Albelda de Iregua tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y seguidamente comienza el acto de la elección del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía





Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde/sa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

CANDIDATOS	Partido Político
Rosa Ana Zorzano Cámara	PP
Sergio Ochagavía Ansotegui	PSOE

Seguidamente se procede a proclamarlos candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria por unanimidad

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos , con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	Diez
VOTOS VÁLIDOS:	Diez
VOTOS EN BLANCO:	Cero
VOTOS NULOS:	Cero

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D ^a Rosa Ana Zorzano Cámara	Partido Popular	SEIS
D. Sergio Ochagavía Ansotegui	Partido Socialista Obrero Español	CUATRO

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número legal de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6, el Presidente de la mesa de edad procede a horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a ROSA ANA ZORZANO CAMARA cabeza de lista deL Partido Popular .





TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra Alcaldesa procede a tomar posesión de su cargos dando lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando La Sra Alcaldesa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación toma la palabra y dirige unas palabras , a los señores Concejales y público asistente .

Por último por Secretaría Intervención se da cuenta del estado de tesorería que asciende a la cantidad de 879.952,02€ , quedando a disposición de los Srs Concejales de igual modo el Inventario de Bienes de la Corporación .-

Seguidamente, Dña Rosa Ana Zorzano Cámara Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 13.40 horas de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

